



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

ALCALDÍA

Jr. San Martín N° 1371 – Telefax N° 076 – 434295

E-mail mpj_alcaldia@yahoo.com E-mail mpj_alcaldia@hotmail.com



Resolución de Alcaldía N° 1306 – 2007 – A.

Jaén, 28 de diciembre de 2007.

Visto, el Informe N° 01-2007-CPMJ/CRR de la Comisión Reorganizadora de la Municipalidad Provincial de Jaén, en Sesión Extraordinaria del 06 de noviembre de 2007, que conllevó a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Jaén y el Reglamento de Organización y Funciones. Así como el Oficio N° 031-2007-MPJ-CR/LAA de fecha 26 de diciembre de 2007, en el cual presenta Documentos de Gestión MOF, CAP y PAP, productos del Proceso de Reorganización de la Municipalidad Provincial de Jaén y a la vez se da cuenta de la culminación del proceso de reorganización.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° y 195°, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II; reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones, que aprueba la Directiva 001-95-INAP/DNR que norma la formulación del MOF, la misma que establece en el ítem 4.1. de sus Disposiciones Generales que el Manual de Organización y Funciones constituye un instrumento normativo y operativo de gestión municipal, que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, así como en base de los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal, con el fin de lograr las metas y objetivos de esta municipalidad.



Que, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las entidades de la administración pública. Establece que el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF.

Que, la Directiva N° 01-82-INAP/DNP "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público" da la finalidad, la referencia legal y administrativa y los alcances de estos documentos, asimismo establece que, Los PAPs. Son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los sub programas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia



Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la Ordenanza N° 016 – 2007 – MPJ de fecha 07 de noviembre de 2007, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), productos del proceso de reorganización al que fue sometido la Municipalidad Provincial de Jaén, en atención al Acuerdo de Concejo N° 17-2007-CPJ-SO de fecha 17 de enero de 2007.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el nuevo Manual de Organización y Funciones – MOF, El Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para la Municipalidad Provincial de Jaén, documentos que son parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN - PERÚ

ALCALDÍA

Jr. San Martín N° 1371 – Telefax N° 076 – 434295

E-mail mpj_alcaldia@yahoo.com E-mail mpj_alcaldia@hotmail.com

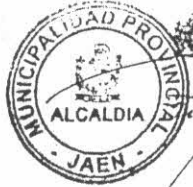


Ref. Resolución de Alcaldía N° 1306 – 2007 – A.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- DÉSE CUENTA a la Gerencia General, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
F. Jaime Vitechez Obllitas
ALCALDE